USi

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 21980-2024-UNJBG

Tacna, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 792-2024-SEGE-UNJBG, conteniendo la disposición del Consejo Universitario sobre ratificación de Resolución Rectoral N° 13453-2024-UNJBG, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Rector en su atribución conferida en el Art. 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, a efectos de continuar con la marcha Institucional y para un mejor ordenamiento académico y administrativo, ha emitido la Resolución Rectoral N° 13453-2024-UNJBG, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, con Resolución Rectoral Nº 13453-2024-UNJBG, se modificar, en virtud a sus considerandos expuestos, los artículos 7°, 11°, 13°,14°, 25°, 28°, 29°, 31°, 32°, 45°, 53°, la Segunda Disposición Complementaria del Título X, e incorporar la Séptima Disposición Complementaria y Anexo N° 09 Entrevista Personal del Reglamento que regula las Modalidades Formativas de Servicios en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 20911-2024-UNJBG, debiendo figurar en lo sucesivo conforme a la versión actualizada;

Que, en la XXII Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2024, el Consejo Universitario acordó ratificar, la Resolución Rectoral Nº 13453-2024-UNJBG (30.09.2024) que en su parte resolutiva dice: Artículo Único.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, los artículos 7°, 11°, 13°,14°, 25°, 28°, 29°, 31°, 32°, 45°, 53°, la Segunda Disposición Complementaria del Título X, e incorporar la Séptima Disposición Complementaria y Anexo N° 09 Entrevista Personal del REGLAMENTO QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 20911-2024-UNJBG, debiendo figurar en lo sucesivo conforme a la versión actualizada;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la XXII Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2024 del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, la Resolución Rectoral Nº 13453-2024-UNJBG (15.07.2024), que Modifica, en virtud a sus considerandos expuestos, los artículos 7°, 11°, 13°,14°, 25°, 28°, 29°, 31°, 32°, 45°, 53°, la Segunda Disposición Complementaria del Título X, e incorporar la Séptima Disposición Complementaria y Anexo N° 09 Entrevista Personal del REGLAMENTO QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 20911-2024-UNJBG, debiendo figurar en lo sucesivo conforme a la versión actualizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Rectorado TACNA

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN Secretaría General TACNA

DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL